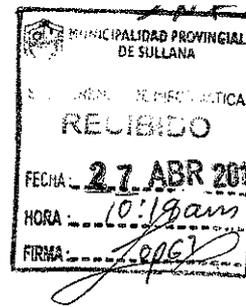


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018/MPS.

Sullana, 17 de abril 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

En el dictamen N° 005-2018/MPS.CM.PvP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de La Municipalidad Provincial de Sullana, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos;

Que, asimismo el numeral 7.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 28411 dispone que las entidades, para la elaboración de sus planes operativos y Presupuesto Institucional, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional – PEI-, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los planes estratégicos sectoriales multianuales, los planes de desarrollo regional concertados y los planes de Desarrollo Local concertados, según el caso;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCDE, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Institucional en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimientos, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre imagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Informe N° 59-2018-MPS/GPvP-SGPvDI, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional da cuenta que el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Sullana, ha sido desarrollado de acuerdo al esquema establecido por el CEPLAN, contemplando los puntos mínimos y contenido que establece la Guía de Planeamiento Institucional;

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 027-2018/MPS.

Oue, mediante Informe N°440-2018/MPS.GAI de fecha 05 de marzo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que el Plan Estratégico Institucional cumple con la normativa legal vigente, encontrándose expedito para su aprobación por el Concejo Municipal, finalmente recomienda que el Pleno del Concejo Proceda de acuerdo a sus atribuciones respecto a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de esta Municipalidad;

Oue, la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto ha revisado el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 presentado, corroborando que cuenta con las normas establecidas, por lo que de conformidad a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar al Pleno del Concejo el dictamen para proponerle su aprobación;

Oue, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo Municipal N° 07 de fecha 17 de abril del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana para el período 2018-2020, mismo que cuenta con VI Capítulos y cuatro anexos y que como agregado forman parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- Encárguese** a la Gerencia Municipal y Gerencias de segundo nivel jerárquico, así como a las Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana, la ejecución e implementación de los alcances establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020;

**Artículo Tercero.- Encárguese** la publicación del presente acuerdo, así como del Plan Estratégico Institucional aprobado, a la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática.

**Artículo Cuarto.- Precisar** que el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 aprobado, entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

**Artículo Quinto.- Facúltase** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para la aprobación de modificaciones parciales del presente PEI.

**Artículo Cuarto.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Mof. Guillermo Carlos Távara Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abg. Rosa Katy Luena Chinchay  
Secretaría General

CC.  
GM, PyP, SGIyCL  
Arch-  
/mla.